

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA 1. 1958

SUMARIO

Págs.

Págs.

ANUNCIOS OFICIALES

Excelentísima Diputación Provincial de Santander 1.191
Servicios Hidráulicos del Norte de España. 1.193

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Penagos 1.193

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.193

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Reinos, Anievas, Argoños, Castañeda, Vega de Pas, Bárcena de Cicero, Las Rozas de Valdearroyo, Valdáliga y Junta Vecinal de Tresviso 1.196

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de: Camargo, Potes, Mazcuérras y Arredondo 1.198

ANUNCIOS OFICIALES

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Benito Montes Gutiérrez, contratista de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas a Mataporquera, del Ayuntamiento de Valdólea (Santander), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de

que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 27 de noviembre de 1959.—El Presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 77,50 pesetas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Angel Seco García,

contratista de las obras comprendidas en el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Villaverde, del Ayuntamiento de Vega de Liébana (Santander), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 27 de noviembre de 1959.—El Presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 77,50 pesetas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**Devolución de fianza**

Solicitada la devolución de la fianza por don Félix Andrés Otero, contratista de las obras comprendidas en el proyecto de abastecimiento de aguas a los pueblos de Los Tojos y Colsa, del Ayuntamiento de Los Tojos (Santander), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 27 de noviembre de 1959.—El Presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 77,50 pesetas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**Devolución de fianza**

Solicitada la devolución de la fianza por don José Luis Fuente-cilla Recá, contratista de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas a la villa de Ramales de la Victoria, provincia de Santander, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 27 de noviembre de 1959.—El Presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 77,50 pesetas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**Devolución de fianza**

Solicitada la devolución de la fianza por don Miguel Alonso Fuente, contratista de las obras comprendidas en el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Caloca, del Ayuntamiento de Pesaguero (Santander), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 27 de noviembre de

1959.—El Presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 77,50 pesetas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**Devolución de fianza**

Solicitada la devolución de la fianza por don Severo Rivas Marcos, contratista de las obras comprendidas en el proyecto del abastecimiento de aguas al pueblo de Pembes, del Ayuntamiento de Camaleño (Santander), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 27 de noviembre de 1959.—El Presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 77,50 pesetas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**Devolución de fianza**

Solicitada la devolución de la fianza por don Isaac Prieto Fernández, contratista de las obras comprendidas en el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Puente Ojedo, del Ayuntamiento de Cillorigo (Santander), se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 27 de noviembre de 1959.—El Presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 77,50 pesetas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**Devolución de fianza**

Solicitada la devolución de la fianza por don Abín Diego Cuesta, contratista de las obras comprendidas en el proyecto de abastecimiento de aguas a los pueblos de Angostina y Caranzón, del Ayuntamiento de Guriezo (Santander), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin

de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 27 de noviembre de 1959.—El Presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 77,50 pesetas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**Devolución de fianza**

Solicitada la devolución de la fianza por don Salvador Díaz Sánchez, contratista de las obras comprendidas en el proyecto de alcantarillado de Luzmela, Ayuntamiento de Mazcuerras (Santander), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 27 de noviembre de 1959.—El Presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 73,50 pesetas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**Devolución de fianza**

Solicitada la devolución de la fianza por don Luciano Caviedes Gutiérrez, contratista de las obras comprendidas en el proyecto de alcantarillado de Colindres (primera parte), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 27 de noviembre de 1959.—El Presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 69,50 pesetas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**Devolución de fianza**

Solicitada la devolución de la fianza por don Angel Vegas Mantecón, contratista de las obras comprendidas en el proyecto del abastecimiento de aguas a los pueblos de Mompía y Prezanes, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Santander), se hace pú-

blico, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 27 de noviembre de 1959.—El Presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 81,50 pesetas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Luis Castro Escudero, contratista de las obras comprendidas en el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de San Mamés, del Ayuntamiento de Meruelo (Santander), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 27 de noviembre de 1959.—El Presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 77,50 pesetas.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres - Inscripciones ANUNCIO

Don Manuel Prieto González, vecino de Saja, Ayuntamiento de Los Tojos, provincia de Santander, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando con las aguas del río Saja, en términos de Saja, Ayuntamiento de Los Tojos, que vierten a un molino de su propiedad.

Lo que se hace público, advirtiendo que, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten, en la Alcaldía de Los Tojos, en la Sección de estos Servicios Hidráulicos (Palacio de la Diputación Provincial) o en la Dirección de estos Servicios,

calle del Doctor Casal, número 2, tercero, Oviedo.

Santander, 24 de noviembre de 1959. — Por el ingeniero director, R. Benavente. 1.637

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 137,50 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Anuncio

En ejecución de lo acordado por esta Corporación municipal, se anuncia concurso-subasta para designar gestor recaudador afianzado durante el ejercicio económico de 1960, de los arbitrios municipales sobre carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes, pescados finos y derecho-tasa por la inspección sanitaria de carnes, pescados y conservas vegetales y de frutas:

a) El concurso-subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a las once horas de la mañana del primer día hábil después de transcurridos otros veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) La cantidad que deberá ingresar, como mínimo, el gestor designado, en la Caja municipal por todo el año, en dozavas partes, será de setenta y cinco mil setecientos sesenta y dos pesetas.

c) La fianza provisional será igual al 5 por ciento de expresada cantidad y la definitiva equivalente al 10 por ciento de la que se adjudique el servicio.

d) Los pliegos de proposición, debidamente reintegrados, en sobre cerrado y lacrado, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles mencionados, de nueve a una de la mañana y de tres a cinco de la tarde, debiendo ajustarse en su contenido al modelo que obra en el pliego de condiciones, a disposición de los licitadores en este Ayuntamiento. Independiente del pliego de proposición, los proponentes acompañarán declaración jurada expresando que no les afecta ninguna incapacidad e incompatibilidad de las prevenidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Penagos, 25 de noviembre de 1959. — El alcalde, José Antonio Gandarillas.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 223 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don José Parriego García, contra la herencia yacente de doña Valeriana Osúa y otros, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia. —Santander a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. El señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto y oído este proceso de cognición, seguido a instancia de don José Parriego García, mayor de edad, soltero, vigilante particular y de esta vecindad, contra la herencia yacente y personas desconocidas o inciertas que puedan considerarse con derecho a la herencia de doña Valeriana Osúa González, y contra los hijos de ésta, don Florencio y don Pedro Pérez Osúa, mayores de edad, el primero de esta vecindad y el segundo con domicilio desconocido, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, en rebeldía en esta instancia, y sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don José Parriego García, debo declarar y declarar resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento del piso primero izquierda de la casa número 4 de la calle Alta, de esta ciudad, condenando a los demandados, herencia yacente de doña Valeriana Osúa González, personas desconocidas e inciertas que puedan considerarse con derecho a la misma, y a don Florencio y don Pedro Pérez Osúa, a estar y pasar por esta declaración, y a desalojar y poner a disposición del demandante, expresada vivienda dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento, si no lo hicieren, e imposición de costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.”

Santander, 24 de julio de 1959. El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 255 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Edicto

En el rollo de apelación civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia. — En la ciudad de Santander a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Ilmo. señor don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los autos a que este rollo se refiere, tramitados en el Juzgado Municipal número uno, de esta capital, a instancia de don Bonifacio Fernández Obispo, mayor de edad, industrial y vecino de Torrelavega, contra la herencia yacente de don Pedro Pérez Valles, su esposa, doña Fabricia o Fabriciana Tapia Alarios, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad; sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano. — Fallo: Que revocando la sentencia apelada, debo declarar y declaro resuelto, por falta de subrogación eficaz en el lugar del inquilino fallecido, el inquilinato del piso segundo de la casa número 104 del Paseo del General Dávila, de esta capital, condenando a aquellos que sin título ni derecho lo están ocupando, a que dejen libre la vivienda a disposición del arrendador; sin admitir la demanda contra la herencia yacente demandada y contra los herederos del fallecido don Pedro Pérez Valles, en quienes no concurriera la condición de beneficiarios del derecho de subrogación “mortis causa” en el referido inquilinato; con imposición de las costas de la primera instancia a la demandada opuesta, doña Fabricia o Fabriciana Tapia Alarios, salvo las causadas por la superflua e inadmisibles demanda a la herencia yacente del inquilino.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando,

en grado de apelación, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Obregón Barreda. — Rubricado. Publicación. — Leída y publicada fue la sentencia anterior por el Ilmo. señor don Francisco Obregón Barreda, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y doy fe.—Santander a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ante mí, Antonio Alvarez.—Rubricado.”

Y para insertar en el “Boletín Oficial” de esta provincia, a efectos de notificar la indicada sentencia a la herencia yacente y personas desconocidas e inciertas demandadas, se expide el presente en Santander a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez. — Visto bueno, el magistrado-juez, Francisco Obregón Barreda.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 320,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de que luego se hará mérito, se dictó sentencia con los encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

“Sentencia. — En la ciudad de Santander a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Ilmo. señor don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, después de haber visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, doña Dolores González Lavín, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores, y doña Ramona Fernández Fernández, mayor de edad, viuda, como madre y legal representante de la menor de edad, doña María Rosa Echevarría Fernández, vecinas de Villanueva, Ayuntamiento de Villaescusa, representadas por el procurador don Isidoro Báscones Rodríguez, y dirigidas por el letrado licenciado don Luis Mora del Hoyo; y de la otra, como demandada, la herencia yacente de doña Elvira Ezquerria Riva, y contra los que se crean

con derecho a ella, declarada en rebeldía en estas actuaciones que se siguen sobre declaración de validez de la cesión de todos los bienes dejados a su fallecimiento por doña Elvira Ezquerria Riva y otros extremos; y...

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el procurador don Isidoro Báscones Rodríguez, en nombre de doña Dolores González Lavín y doña Ramona Fernández y Fernández, ésta como madre y legal representante de la menor de edad doña María Rosa Echevarría Fernández, debo declarar y declaro válida y eficaz, previa liquidación del impuesto de derechos reales —a cuyo fin será desglosado y devuelto el documento—, la adjudicación en pago de todos sus bienes hecha por doña Elvira Ezquerria y Riva en favor de las demandantes, mediante el documento privado de once de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, con la deducción que en él se expresa en beneficio de la Iglesia Parroquial de Villanueva, condenando a la herencia yacente de dicha señora y, en su nombre, a los que se crean con derecho a ella, a estar y pasar por esta declaración, sin hacer expresa imposición de costas.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—José Porrás.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Maximino Basoa.—Rubricado.”

Y para insertar en el “Boletín Oficial” de la provincia a efectos de notificar la anterior sentencia a la herencia yacente de doña Elvira Ezquerria Riva, y las personas que se crean con derecho a ella, se expide el presente en Santander a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 384,50 pesetas.

Don Rafael Losada Fernández, juez de instrucción de Santoña.

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario número 107 de 1959, por estafa, contra Pedro Carreras Cosp, mayor de

edad, ganadero y vecino de Barcelona, calle de Hostafrach, número 5, primero, se cita, llama y emplaza a dicho procesado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Dado en Santoña a 14 de noviembre de 1959.—El juez, Rafael Losada Fernández. 1.556

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita carta orden dimanante del sumario 33 de 1959, especial de urgencia número 26, por abandono de familia, contra Luciano González Ramos, en el cual, por auto de seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, dictado por la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, se ha servido sobreseer, provisionalmente, el mismo, dejando sin efecto, con todas las consecuencias legales, el procesamiento de Laureano González Ramos.

En su virtud, y desconociéndose el actual domicilio y paradero de Laureano González Ramos, se le hace la notificación de lo anteriormente ordenado por medio del presente.

Dado en Santander a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez, Francisco Obregón Barreda; el secretario (ilegible).

El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, en providencia del día de la fecha, ha acordado se cite a través del presente a José López Abalos, ignorándose el resto de las circunstancias personales, últimamente vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Isabel la Católica, número 4, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alfonso VIII, número 3, segundo, el próximo día veintidós de diciembre, y hora de las diez de la mañana, a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo y tres más se trami-

ta en este Juzgado bajo el número 259 de 1959, por hurto, advirtiéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse, y, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 2 de noviembre de 1959.—El secretario (ilegible).

1.563

El señor juez municipal del distrito número uno de esta capital, ha acordado, en providencia de esta fecha, que se cite a través del presente a Manuel Ruiz Fabra, de 30 años de edad, soltero, calafate, natural de Málaga, y vecino de Santander, con domicilio últimamente en la calle de Marqués de Santillana, número 16, tercero, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alfonso VIII, número 3, segundo, el próximo día veintidós de diciembre, y hora de las diez de la mañana, a la celebración del juicio de faltas, por atentado a los agentes de la autoridad, que bajo el número 575/59 se sigue en este Juzgado, advirtiéndole que deberá efectuarlo asistido de las pruebas de que intente valerse, y, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 6 de noviembre de 1959.—El secretario (ilegible).

1.564

Don Juan Manuel Orbe Fernández Losada, juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 73 de 1959, se cita a Eusebia Ruiz Grado, vecina de Baracaldo, cuyo actual paradero se desconoce, para que, en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de que pueda ser reconocida por el médico forense, declarar y, como se hace por la presente, ofrecerla el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Laredo a 14 de noviembre de 1959.—El juez de instrucción, Juan Manuel Orbe Fernández Losada. — El secretario (ilegible). 1.557

Don Juan Manuel Orbe Fernández Losada, juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 73 de 1959, se cita a Teresa Puente, de 58 años de edad, vecina de Santander y cuyo actual paradero se desconoce, para que, en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de que pueda ser reconocida por el médico forense, declarar y, como se hace por la presente, ofrecerla el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Laredo a 14 de noviembre de 1959.—El juez de instrucción, Juan Manuel Orbe Fernández Losada. — El secretario (ilegible). 1.557

Don Juan Manuel Orbe Fernández Losada, juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 70 de 1959, instruido por hurto, se cita a José Alonso Brique, de 26 años de edad, natural de Somorrostro (Vizcaya), cuyo actual paradero se desconoce, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción para ser oído en el expresado sumario.

Dado en Laredo a 12 de noviembre de 1959.—El juez de instrucción, Juan Manuel Orbe Fernández Losada. — El secretario (ilegible). 1.558

Don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, juez de instrucción de Torrelavega.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 238 de 1959, por hechos de hurto, entre los que figuran los también cometidos en la playa de Suances, el 4 de agosto último, consistentes en las sustracciones de 300 pesetas, de un pantalón envuelto en una camisa blanca; de 600 pesetas, de una tienda de campaña; y de la playa de Cuchía, 95 pesetas, del bolsillo de una camisa; un reloj de pulsera, de señora, marca "Lix"; y una cartera y dos llaves; y el 15 de julio, también último, 100 pesetas, y 85 pesetas, de las ropas de dos bañistas.

Y no siendo conocidos los interesados que hayan sido objeto de las sustracciones relacionadas, se les llama por medio del presente, para que, dentro del plazo de cinco días, comparezcan en este Juzgado a los fines de prestar declaración y de hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que desde luego, y por este edicto, se les hace.

Torrelavega, 9 de noviembre de 1959.—El juez, Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez.—El secretario (ilegible). 1.559

Victor Bayón Miguel, apodado el "torero", natural de La Seca (Valladolid), domiciliado últimamente en Maliaño (Santander), procesado en sumario número 290 de 1959, por hurto, compareará, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Castelar, 5, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse, en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

El secretario (ilegible). 1.560

El señor juez municipal del distrito número uno de esta capital, en providencia del día de la fecha, ha acordado se cite a través del presente, a Rafael Raposo Rodríguez, de 34 años de edad, soltero, pintor, hijo de Mariano y Agustina, natural de Madrid, y últimamente vecino de Santander, con domicilio en la calle de San Simón, número 14, 1.º, derecha, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintidós de diciembre y hora de las diez y media de la mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas, por malos tratos, que a su instancia se sigue en este Juzgado bajo el número 545-59 contra Angeles Torcida Ruiz, advirtiéndole que deberá efectuarlo asistido de las pruebas de que intente valerse, y caso de no comparecer, el parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 6 de noviembre de 1959.—El secretario (ilegible). 1.562

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Selis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que por el excelentísimo señor gobernador de esta provincia ha sido suspendido el acuerdo del Ayuntamiento de Lamasón, de treinta de noviembre de 1958, referente a repoblación forestal de 700 hectáreas en terrenos de dicha Corporación.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia esta suspensión, a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo, puedan personarse en autos.

Santander, 5 de noviembre de 1959.—Adolfo Sánchez de Movellán. 1.568

El Juzgado de Instrucción número uno de los de Santander deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Gumersindo Rivero Gago, de 22 años de edad, casado, hijo de Gumersindo y Eulalia, natural de Santander y vecino de La Cavada, en el sumario número 291 de 1959, por estafa.

Santander, 17 de noviembre de 1959.—Una firma ilegible. 1.634

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Carmen Pellón Diego, natural y vecina que fue de esta ciudad, donde falleció el día 19 de septiembre del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 964 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte, sin testar, de la referida causante, cuya herencia interesan para sí sus hermanos de doble vínculo doña Teresa María y don Felipe Santiago Pellón Diego, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Santander a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez de pri-

mera instancia, Francisco Obregón Barreda; el secretario, Antonio Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 133,50 pesetas.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aclaración del artículo 467 del Reglamento General del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, acordó aclarar el artículo 467 del vigente Reglamento General, quedando expuesto en el tablón de anuncios de este Palacio Municipal durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local actualmente en vigor.

Santander, 20 de noviembre de 1959.—El alcalde, Manuel González Mesones y Díaz.

Modificación del artículo sexto por el que se rige la Oficina Municipal de Turismo

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre del corriente año, acordó modificar el artículo sexto por el que se rige la Oficina Municipal de Turismo, quedando expuesto en el tablón de anuncios de este Palacio Municipal, durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local actualmente en vigor.

Santander, 20 de noviembre de 1959.—El alcalde, Manuel González Mesones y Díaz.

Modificación del artículo 548 del Reglamento General del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de septiembre pasado, acordó modificar el artículo 548 del vigente Reglamento General, quedando expuesto en el tablón de anuncios de este Palacio Municipal, durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la

Ley de Régimen Local actualmente en vigor.

Santander, 20 de noviembre de 1959.—El alcalde, Manuel González Mesones y Díaz.

Aprobados por la Corporación, en sesiones del 4 y 11 del actual, los documentos que han de regular la imposición de las contribuciones especiales exigibles a los propietarios e industriales de las calles de Santa Lucía (entre J. Ramón López Dóriga y Casimiro Sáinz), Valliciengo y Plaza de Italia —Castañeda— hasta las Brisas, por las obras de pavimentación ejecutadas en dichas vías, se hace público que aquellos documentos estarán de manifiesto, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Negociado de Hacienda, durante las horas laborables, a los efectos de las reclamaciones que contra los mismos puedan entablarse por los interesados legítimos, dentro del antedicho plazo de exposición, y ocho días después, conforme determina el artículo 58 y concordantes de la Ordenanza general de la exacción.

Santander, 20 de noviembre de 1959.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.623

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955, por el que se aprueba el texto refundido y articulado de la vigente Ley de Régimen Local, y para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados, quedan expuestos al público, en la Intervención municipal, por un plazo de quince días hábiles, y ocho más, los expedientes de las cuentas de administración del Patrimonio municipal de este Excmo. Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1951 y 1952.

Santander, 20 de noviembre de 1959.—El alcalde.—Manuel González Mesones y Díaz. 1.624

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don Vicente González Sanz, alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 26 de los corrientes mes y año, acordó aprobar el pliego de condiciones jurídico - económico - administrativas que ha de regir en la contratación, por subasta, del arriendo de diversas fincas rústicas de propiedad municipal, por tres años agrícolas.

Lo que se hace público para general conocimiento, por término de cuatro días, a efectos de reclamaciones, y por haber utilizado la Corporación municipal la facultad excepcional de reducción de plazos consignada en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Reinosa, 27 de noviembre de 1959.—El alcalde (ilegible). 1.640

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Por el plazo de quince días, y a los efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de contribuyentes por el arbitrio sobre riqueza urbana y rústica de este término municipal para el año 1960.

Anievas, 21 de noviembre de 1959.—El alcalde, Lucas Mantecón. 1.612

Por el plazo de quince días, y a los efectos de examen y reclamaciones, queda expuesta al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial correspondiente al año 1960.

Anievas, 21 de noviembre de 1959.—El alcalde, Lucas Mantecón. 1.612

Por el plazo de quince días, y a los efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de la patente nacional de automóviles correspondientes al año 1960.

Anievas, 21 de noviembre de 1959.—El alcalde, Lucas Mantecón. 1.612

Formados por el Servicio Especial de Mecanización de Hacienda los padrones de rústica y urbana de este término municipal para el ejercicio de 1960, se exponen al público, en la Secretaría municipal, por quince días, a efectos de reclamaciones contra errores aritméticos y de copia que procedan.

Anievas, 21 de noviembre de 1959.—El alcalde, Lucas Mantecón. 1.612

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Castañeda, 19 de noviembre de 1959.—El alcalde, Manuel Laso. 1.613

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Aprobado por la Corporación el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Vega de Pas, 20 de noviembre de 1959.—El alcalde (ilegible). 1.614

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días comunes, los siguientes documentos cobratorios, a efectos de examen y reclamación:

1.—Lista cobratoria del arbitrio municipal por el concepto de urbana.

2.—Lista cobratoria del arbitrio municipal por el concepto de rústica.

3.—Padrón de perros.

4.—Padrón de bicicletas.

Bárcena de Cicero, 16 de noviembre de 1959.—El alcalde, E. Blanchard. 1.616

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Confeccionados y aprobados los padrones para la exacción del arbitrio municipal sobre rodaje por vías municipales de carros y bicicletas, correspondientes al año actual de 1959, de conformidad a las Ordenanzas municipales, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna y se procederá al cobro en período voluntario.

Las Rozas, 18 de noviembre de 1959.—El alcalde (ilegible). 1.620

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Aprobado por este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada al efecto, un expediente de suplemento de crédito, que tendrá efectos en el presupuesto del actual ejercicio, se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días, conforme determinan los artículos 682 y 691 de la vigente Ley de Régimen Local, a efectos de examen y reclamación.

Valdáliga, 19 de noviembre de 1959.—El alcalde, B. García. 1.632

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO (Valdáliga)

Instruido por esta Junta Vecinal expediente de transferencia de crédito de un capítulo a otro dentro del presupuesto ordinario del año actual, para atender al pago de obligaciones inaplazables, se hace público para que, en el término de quince días, puedan hacerse las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar ante esta Junta Vecinal, en cuya Secretaría se halla expuesto.

Treceño, 18 de noviembre de 1959.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible). 1.628

ANUNCIOS PARTICULARES**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CAMARGO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario Asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará el próximo día 13 de diciembre, a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º.—Aprobación, si procede, del acta de la Asamblea plenaria anterior.

2.º.—Lectura de la memoria de actividades desarrolladas durante el año de 1959.

3.º.—Liquidación de cuentas del ejercicio de 1959.

4.º.—Lectura y aprobación, si procede, de los presupuestos para el año de 1960.

5.º.—Ruegos y preguntas.

Camargo, 26 de noviembre de 1959.—El jefe de la Hermandad (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 117,50 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POTES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario Asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará el día 18 de diciembre próximo, a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º.—Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º.—Lectura y aprobación, si procede, de la liquidación del Presupuesto del año actual y Memoria de actividades del mismo año.

3.º.—Lectura y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el próximo año de 1960.

4.º.—Ruegos y preguntas.

Potes, 26 de noviembre de 1959. El jefe de la Hermandad (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 109,50 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MAZCUERRAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario Asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará en su domicilio el día 8 de diciembre, a las catorce horas en primera convocatoria y a las catorce horas y media en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º.—Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º.—Rendición de cuentas del año 1959.

3.º.—Memoria de actividades del ejercicio de 1959 y su aprobación, si procede.

4.º.—Lectura y aprobación del Presupuesto para el año 1960.

5.º.—Ruegos y preguntas.

Mazcuerras, 30 de noviembre de 1959.—El jefe de la Hermandad (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 113,50 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ARREDONDO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario Asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará en su domicilio el día 16 de diciembre, a las once y media horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º.—Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º.—Rendición de cuentas del año 1959.

3.º.—Memoria de actividades del ejercicio de 1959 y su aprobación, si procede.

4.º.—Lectura y aprobación del Presupuesto para el año 1960.

5.º.—Ruegos y preguntas.

Arredondo, 30 de noviembre de 1959.—El jefe de la Hermandad (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 113,50 pesetas.